petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 855 /10

Asunción, 17 de Diciembre de 2010

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO PR Nº 179/10, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.R.L.

VISTO: El Informe de Obras del Contrato PR Nº 179/10 para la construcción de laguna de almacenamiento de vinaza en la planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, la Nota Interna AIN/1243/2010 de la Auditoría Interna de fecha 3 de Diciembre de 2010 y el Memorándum UOC3 Nº 146/2010 de la Sección Contratos y Garantías de fecha 10 de Diciembre de 2010; y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha 2 de julio de 2010 fue autorizada por el Administrador del Contrato PR 179/10 la suspensión del trabajo objeto del mismo;

Que, adjunto a la Nota Interna AIN/1243/2010 se presenta la recomendación del Departamento de Auditoría de Gestión para fijar el plazo de entrega del Contrato PR Nº 179/10 en fecha 20 de Diciembre de 2010 teniendo en cuenta la solicitud del Contratista, del Administrador del Contrato y el Fiscal de Obra, según acuerdo del Informe de Obras;

Que el Artículo 62 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, es necesario ampliar además la vigencia del Contrato PR Nº 179/10 y extender la Garantía de Fiel Cumplimiento desde el 5 de Agosto de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010;

Que el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna AJU N° /10, de fecha de de 2010 de la Asesoría Jurídica.

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

COPIA A.J.U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°. Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato PR Nº 179/10 celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Construcciones Rivas S.R.L.,para ampliar por un monto de Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos dieciséis mil quinientos cinco (G 244.816.505) para fijar el plazo de entrega en fecha 20 de Diciembre de 2010, ampliar la vigencia desde el 5 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2010 y extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por dicho periodo de vigencia, según el siguiente detalle:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario en Guaraníes	Precio Total en Guaraníes
Total de trabajos adicionales realizados				
Terraplén	m3	12.456,89	17.000	211.767.130
Excavación para profundización de laguna	m3	21.362,87	10.000	213.628.700
Monto de trabajos adicionales en Guaraníes IVA incluido				425.395.830
Total de descuentos realizados				
Material faltante proveído por Petropar	m3	21.505,21	5.000	107.526.068
Descuento del Contratista	unidad	1	73.053.257	73.053.257
Total de Descuentos realizados				180.579.325
Monto total de la ampliación en Guaraníes IVA incluido				**244.816.505**

Art. 2°. Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato PR Nº 179/10.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA
SECRETARIA GENERAL
PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS